



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES

RESOLUCION No. 60 de 2019
(25 de octubre de 2019)

“Por medio de la cual se aprueba una solicitud de vigencias futuras y su respectivo cupo”

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en desarrollo de las facultades que le otorga el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares expidió el Acuerdo No. 05 del 27 de octubre de 2011, “*Por medio del cual se adopta el Manual de Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares*”

Que en el capítulo V ibidem, respecto de las vigencias futuras, el mencionado Acuerdo dispone:

“ARTÍCULO 42.- VIGENCIAS FUTURAS.- *Es un instrumento de planificación presupuestal y financiero que garantiza la incorporación en los presupuestos, de vigencias posteriores de los recursos necesarios para la ejecución de gastos de funcionamiento y de inversión requeridos para el cumplimiento de los objetivos y políticas de la Entidad.*

Quando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, se debe contar al menos con la apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en que éstas sean autorizadas.

Para su autorización la Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces, deberá presentar la respectiva justificación técnico-económica y jurídica elaborada por el área que la solicite y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.

ARTÍCULO 43.- CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS. - *Deberán ser presentadas a la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, por la Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces. Dichas solicitudes deberán contener:*

1. *Justificación detallada de los servicios o bienes que se van a obtener y su cuantificación, elaborada por el área que la solicitó.*

2. *Justificación del compromiso presupuestal para vigencia futura (necesidad).*

ARTÍCULO 44.- COMPETENCIA. - Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras son de la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y podrán otorgarse simultáneamente con la aprobación del presupuesto anual.

PARAGRAFO. - La Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, aprobará o negará la solicitud de las vigencias futuras y el cupo respectivo a través de acto administrativo suscrito por el presidente y el secretario permanente de la sala.

ARTÍCULO 45.- CUMPLIMIENTO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. - Durante cada año se deberán incluir prioritariamente en los proyectos de presupuesto anual las apropiaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras autorizadas."

Que la Subdirectora Jurídica con Funciones de Directora Ejecutiva de la entidad en sesión de Sala Plena del 25 de octubre de 2019, solicitó autorización para comprometer recursos de las vigencias 2021 y un cupo por valor de \$35.744.540, para contratar los servicios que se mencionan a continuación:

Objeto de los Contratos a celebrar en la vigencia fiscal 2020 y Cupo de Vigencias Futuras:

OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA 2020 (Actual)	VIGENCIA 2021 (V Futura)	TOTAL CONTRATO
<i>Prestación de Servicios profesionales para llevar a cabo la Revisoría Fiscal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA</i>	42.558.010	3.868.910	46.426.920
<i>Periodo: Febrero de 2020 a Enero de 2021</i>			
<i>Rubro Presupuestal: Honorarios</i>			
<i>Suministro de insumos para la impresión de tarjetas profesionales y mantenimiento para la impresora laminador a color dúplex Resolución 300*1200 DPI resolución a color Alta Calidad REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 de propiedad del CPNAA</i>	25.209.756	3.451.000	28.660.756
<i>Periodo: Marzo 2020 a Febrero 2021</i>			
<i>Rubro Presupuestal: Mantenimiento</i>			
<i>Dos mantenimientos año 2020 y un mantenimiento inicio 2021</i>			
<i>Servicio de arrendamiento de una (1) impresora multifuncional (impresión, escáner y fotocopiado) junto con el hardware, Software, soporte técnico, repuestos e insumos de tóner para el CPNAA</i>	4.345.895	2.172.948	6.518.843
<i>Periodo: Mayo 2020 a Abril 2021</i>			
<i>Rubro Presupuestal: Arrendamiento</i>			

<i>Prestar el servicio especializado de envío de e-mails masivos o e-mail marketing para campañas del CPNAA y suministro de paquete de mensajes SMS</i>	37.214.273	18.607.137	55.821.410
<i>Periodo: Mayo 2020 a Abril 2021</i>			
<i>Rubro Presupuestal: Servicio de Correo</i>			
 <i>Custodia de stand del CPNAA, incluye traslado a eventos y envío material.</i>	 38.222.726	 7.644.545	 45.867.271
<i>Periodo: Marzo 2020 a Febrero 2021</i>			
<i>Rubro Presupuestal: Otros Gastos Generales y de Servicio</i>			
 TOTALES	 147.550.660	 35.744.540	 183.295.200

Que los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en sesión de Sala Plena del 25 de octubre de 2019, según consta en el acta de la misma fecha, autorizaron las vigencias futuras y la solicitud de cupo presentada por la Subdirectora Jurídica con Funciones de Directora Ejecutiva de la entidad para atender las erogaciones que demanden los contratos antes mencionados, por valor de \$35.744.540.

Que por lo anteriormente considerado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de vigencias futuras con un cupo de \$35.744.540, para atender las erogaciones que demanden los contratos cuyos objetos se mencionan a continuación, así:

OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA 2020 (Actual)	VIGENCIA 2021 (V Futura)	TOTAL CONTRATO
<i>Prestación de Servicios profesionales para llevar a cabo la Revisoría Fiscal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA</i>	42.558.010	3.868.910	46.426.920
<i>Periodo: Febrero de 2020 a Enero de 2021</i>			
<i>Rubro Presupuestal: Honorarios</i>			
 <i>Suministro de insumos para la impresión de tarjetas profesionales y mantenimiento para la impresora laminador a color dúplex Resolución 300*1200 DPI resolución a color Alta Calidad REF. IMPRESORA A COLOR DATACARD CD800 de propiedad del CPNAA</i>	 25.209.756	 3.451.000	 28.660.756
<i>Periodo: Marzo 2020 a Febrero 2021</i>			
<i>Rubro Presupuestal: Mantenimiento</i>			
<i>Dos mantenimientos año 2020 y un mantenimiento inicio 2021</i>			